

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiséis de agosto de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00226

De las EXCEPCIONES DE MERITO, propuestas por el apoderado judicial de la sociedad C.T. INGENIERIA S.A.S., dentro del proceso de la referencia vista en el archivo 046 del expediente., el Juzgado conforme lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P., ordena correr traslado a la parte ejecutante, por el término de DIEZ (10) DÍAS, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f63528248f5998a2376750d6cc7285dc5785362df2e3bfe0f5a90fa00ba9f68

Documento generado en 26/08/2021 04:12:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>